

Conclusiones*

La difusión y la promoción de una cultura de respeto a la dignidad y los derechos humanos de todos los sectores sociales son esenciales en el proceso de consolidación de la Democracia y el Estado Democrático de Derecho.

En este marco, como resultado de la iniciativa del gobierno de México, formalizada por el presidente Vicente Fox, ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, en 2001, se estableció un Comité Especial encargado de elaborar una Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a fin de integrar al derecho internacional de los derechos humanos una Convención que garantizara el respeto de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los más de 650 millones de personas con discapacidad en el mundo, —según cifras de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)—, lo que representa aproximadamente el 10% de la población mundial.

El 25 de agosto de 2006, tras una intensa jornada de negociaciones, se logró la adopción del documento impulsado por México. El proceso de cinco años, durante los que por primera vez trabajaron en las mismas salas gobiernos y representantes de la sociedad civil, dio como resultado el primer tratado sobre derechos humanos acordado en el siglo XXI.

La Convención dotará al derecho internacional de un instrumento jurídicamente vinculante para que los gobiernos introduzcan gradualmente cambios en sus legislaciones referentes a mejorar y promover el acceso a la educación y al empleo a las personas con discapacidad. Asimismo, prevé acceso a la información y sistemas de salud adecuada y movilización, sin obstáculos físicos ni sociales, así como proteger y garantizar la igualdad plena con las demás personas. La Convención no sólo implica la elaboración de leyes y medidas para mejorar los derechos de las personas con discapacidad, sino que además representa un cambio de paradigma hacia las personas con discapacidad, en tanto que acuerda eliminar legislaciones, prácticas y costumbres que las discriminan.

Por lo anterior, la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de la Dirección General para Temas Globales y el Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos México-Comisión Europea, con el concurso del

* En este capítulo se presentan las conclusiones originadas a partir de las discusiones y planteamientos formulados durante el Seminario. La redacción de las conclusiones estuvo a cargo de Fabiola Carmona Aburto, bajo la coordinación de Juan Carlos Gutiérrez Contreras, con apoyo de las relatorías preparadas por Marisol Salazar García, Consultora en temas de género; Francisco Rueda, Asesor de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la SRE, y Mónica Espinosa, Jefa de Departamento para Grupos Específicos, Dirección General de Derechos Humanos, SRE. El Programa de Cooperación agradece su colaboración e invita a los actores involucrados en la discusión a reflexionar sobre su contenido.

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), propusieron la realización del Seminario Internacional sobre la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El Seminario promovió un espacio de diálogo plural que dé a conocer el cuerpo jurídico internacional de protección de las personas con discapacidad y, en el ámbito interno, permita analizar los retos que México tiene para armonizar su legislación con los estándares desarrollados por órganos de protección internacional, retomando y evaluando experiencias y avances en países de América Latina y Europa.

Tomando en consideración que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, busca garantizar el respeto de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los más de 650 millones de personas con discapacidad en el mundo, el Seminario tuvo ante sí las siguientes conclusiones y reflexiones generales:

Marco jurídico en materia de discapacidad

El desarrollo del tema de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de las Naciones Unidas obliga la revisión del marco jurídico de las políticas públicas en el ámbito nacional.

Del año 2000 a la fecha, se han detectado nuevas necesidades, avances moderados y grandes retrocesos en México.

La modificación del modelo de desarrollo social es un grave retroceso en las instituciones públicas federales, estatales y locales. Los factores que influyeron en dicho retroceso son la sustitución en el Plan Nacional de Desarrollo de las líneas estratégicas de 1994 con la participación de las organizaciones de la sociedad civil por un concepto generalizado de asistencia social.

La política social en materia de discapacidad se ha sustituido en el Programa Nacional de Bienestar e Integración de las Personas con Discapacidad.

Durante el Seminario se expusieron las diferentes instancias, programas, acciones genéricas y modificaciones al marco jurídico impulsadas en la administración 2000-2006.

En relación con las instancias creadas, se hizo referencia a la Oficina de la Presidencia para la Atención de las Personas con Discapacidad, establecida al inicio del sexenio, y al Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad —encabezado por el Secretario de Salud, integrado por los titulares de siete secretarías de estado y que cuenta con un Consejo Consultivo en el que participan representantes de la sociedad civil—, derivado de la ley en la materia.

En cuanto a los programas emprendidos, se mencionaron los de *Accesibilidad; Vivienda Accesible; Salud, Prevención, Capacitación y Protección Financiera* —ahora integrado al Seguro Popular y encargado de la adquisición de prótesis y órtesis—; Integración Educativa —el cual fija las

directrices para la Educación Especial y sirve de base a lo que en la materia se lleva a cabo en el ámbito latinoamericano—; Integración Laboral para las Personas con Discapacidad —que incluye los temas de empresa incluyente y capacitación para el trabajo, así como convenios con cámaras empresariales—; en el medio rural —orientado a la capacitación, fortalecimiento, organización y financiamiento de proyectos productivos—, y acciones para la integración económica.

Por lo que hace al marco jurídico, se hizo referencia, por un lado, en el plano interno, a la promulgación, en el año 2005, de la Ley General de las Personas con Discapacidad, como instrumento jurídico que protege los derechos de este grupo vulnerable y que norma la creación del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad y, por el otro, en el ámbito internacional, a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la gran mayoría de los países.

Con respecto a acciones de apoyo, se mencionó la elaboración del Reglamento de la mencionada Ley, el cual se encuentra en estos momentos en revisión en las instancias del Poder Ejecutivo.

Se destacó que la promulgación de la Ley General de las Personas con Discapacidad obliga al Poder Ejecutivo Federal a llevar a cabo programas y acciones en favor de las personas con discapacidad, más allá de la administración gubernamental en la que surgieron, lo que garantiza su carácter transexenal. De manera semejante la citada Ley obliga al Poder Legislativo a proveer con recursos financieros la atención de estos programas y acciones en la formulación del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Asimismo, se resaltó el objetivo de establecer políticas públicas transversales con “perspectiva de discapacidad”.

Reto de las políticas públicas

A fin de traducir las previsiones contenidas en la Convención Internacional sobre las Personas con Discapacidad en políticas públicas nacionales, se requiere incorporar conductas personales para reducir los riesgos, toda vez que el envejecimiento, el sedentarismo, los desastres naturales, la violencia y los accidentes pueden incrementar el número de personas con discapacidad.

El principal reto en el ámbito de políticas públicas es crear una sensibilidad sobre las personas con discapacidad para lograr una sociedad incluyente. Aunque se ha avanzado en la discusión sobre cómo diseñar políticas públicas que sensibilice acerca de y transversalice el tema de las personas con discapacidad, falta mucho por hacer.

Una acción concreta para lograrlo es la creación de reconocimientos públicos a las instalaciones amigables hacia las personas con discapacidad. Más allá de la accesibilidad pública, es importante hablar sobre el acceso a la información.

Parte de una política pública que facilite la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad, es el reconocimiento individual y a las comunidades que se esmeren en la accesibilidad universal, la adaptación de espacios, la accesibilidad, la investigación y el empleo de las personas con discapacidad.

Accesibilidad universal y políticas públicas

La Convención es desconocida para la mayoría de los arquitectos, por ello, la Unión Internacional de Arquitectos se dio a la tarea de elaborar un documento que, además de informar sobre la Convención, sirva para desarrollar políticas públicas en la materia.

Asimismo, se trabaja en temas inmediatos como la arquitectura para todos, que trata de agrupar o coadyuvar en temas que la sociedad también ha dejado de lado en materia de personas con discapacidad.

El documento de la Unión Internacional de Arquitectos pretende anticiparse a la Convención, se pensó en que iba a aterrizarse en otros países y en hacerla efectiva en el diseño universal y la accesibilidad física. El documento tiene dos conceptos generales, busca generar una idea común de lo que podrían ser políticas públicas e incluye opciones para generar dichas políticas, mediante las siguientes estrategias: definir con prioridad la accesibilidad a corto y mediano plazo y, generar conceptos de programas sectoriales como el turismo y la vivienda.

En materia de vivienda accesible existe un importante rezago. Se requiere crear nuevas ciudades en cuya construcción se tome en cuenta el componente físico, la sustentabilidad, los derechos humanos y la equidad o igualdad de oportunidades.

Turismo accesible

El turismo accesible —en el que se considera también a las personas adultas mayores—, es una herramienta para la integración a la vida social de las personas con discapacidad. En México se han realizado numerosos esfuerzos hasta el momento para facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los centros de recreación y ocio.

Sin embargo, es necesario reconocer que aún falta mucho por hacer. La inclusión de acciones para la atención de personas con discapacidad es muy importante en un doble sentido: como generación de oportunidades y como un espacio en donde se pueden desenvolver y desarrollar actividades.

La política pública en materia de turismo ha tenido que pasar del desarrollo del turismo al turismo de desarrollo, cuya prioridad es promover el bienestar físico, económico y social, además de general divisas.

El turismo accesible otorga atención dentro de los espacios de recreación y descanso a personas restringidas en su movilidad, estableciendo la obligación de crear y mantener instalaciones adecuadas.

La accesibilidad puede ser entendida como:

- Accesibilidad económica, como la apertura de espacios turísticos.
- Accesibilidad social, como la ayuda para acceder a destinos turísticos.
- Acceso físico, que incluye la accesibilidad sensorial y la comunicación accesible.

Una herramienta importante para la promoción del turismo accesible son los incentivos fiscales que pueden otorgarse a las empresas que incorporen en sus instalaciones las medidas necesarias para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Educación

También se presentaron elementos de diagnóstico de la situación actual que enfrentan las personas con discapacidad en el sector educativo. Se señaló que en los años 70 se creó la Dirección General de Educación Especial, dedicada a esta modalidad educativa, y que a partir de la década de los 90 los servicios de apoyo de la educación especial se han orientado a la integración de las y los niños con discapacidad, lo que quedó establecido en los artículos 39 y 41 de la Ley General de Educación, de 1993, referidos precisamente a la Educación Especial.

De acuerdo con esta directriz, actualmente los Servicios de Educación Especial se orientan al fortalecimiento de la integración educativa de las y los alumnos con discapacidad en el conjunto del sistema educativo nacional. De la misma manera, a través de los Centros de Recursos para la Integración Educativa (CRIE) y los Centros de Educación Múltiple se continúan atendiendo las necesidades específicas de la población escolar con discapacidad.

De esta manera, de los 200 mil planteles escolares distribuidos en el territorio nacional, en 44 mil de ellos se encuentran registrados niñas, niños y adolescentes con discapacidad, y de éstos, 19 mil reciben el apoyo de los Servicios de Educación Especial.

Con respecto a los planes de estudio de Educación Especial, éstos se encuentran también orientados a la integración educativa. Lo mismo ocurre con los materiales educativos, por lo que todos los libros de educación primaria hoy en día están disponibles en Braille y en magnotipos.

También se reconoció la existencia de pendientes y se refirió a retos para el futuro, entre los cuales se destacaron los siguientes: a) fortalecer el sistema de información nacional sobre el sector educativo, en relación con las escuelas y las y los alumnos que requieren de apoyos especiales; b) identificar las necesidades específicas de las y los niños que padecen de déficit de atención y de autismo, así como aquéllas de los profesores que atienden a esta población escolar; c) dar cuenta de la debilidad de las escuelas en cuanto a sus condiciones de atención a alumnas y alumnos

con discapacidad; d) fortalecer el trabajo de las autoridades educativas federales con las correspondientes de las entidades y con las organizaciones de la sociedad civil.

Salud

Se hizo una llamada de atención sobre las difíciles condiciones en las que viven las personas con padecimientos mentales y acerca de los obstáculos para su adecuada atención.

Se presentaron al respecto datos a escala nacional e internacional, entre los que pueden resaltarse que en los últimos 15 años ha crecido en el mundo el reconocimiento de la gravedad de las enfermedades mentales, que actualmente 450 millones de personas padecen algún tipo de trastorno mental, entre los cuales se encuentran 150 millones con depresión y 25 millones con esquizofrenia. En nuestro país el 20% de las mujeres y los hombres presenta algún grado de padecimiento mental.

Esta situación provoca un importante impacto en los años de vida útil de las personas que presentan este tipo de padecimientos, resultando que hoy en día, a nivel mundial, 4 de cada 10 de estos corresponden a trastornos mentales.

Un hecho que agrava la situación de las personas con padecimientos mentales es la discriminación de la que son objeto. De ahí que en nuestro país, solamente el 32% de quienes padecen esquizofrenia y el 78% de quienes son alcohólicos, reciban atención. Ello por causa de la discriminación y la falta de accesibilidad a los servicios de atención.

Otro problema lo constituye la falta de recursos suficientes. México destina menos del 1% del presupuesto de salud al cuidado de las enfermedades mentales, menos aún que el promedio que le dedican los países más pobres.

Por estas razones los servicios de salud mental en México presentan numerosas fallas y limitaciones, sin expectativas ciertas de cambios significativos en el corto plazo.

Por otra parte, las condiciones en que viven los enfermos mentales prácticamente se encuentran ignoradas en los tratados internacionales. Existiendo referencias a su situación y derechos solamente en convenios generales y declaraciones, pero no en normas específicas.

De ahí la importancia de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ya que su aprobación y entrada en vigor obligará a los gobiernos a enfrentar esta problemática.

En opinión de Carlos Campillo, Titular de los Servicios de Atención Psiquiátrica de la Secretaría de Salud, una adecuada atención a los enfermos mentales requiere de: accesibilidad, calidad y prevención.

Para hacer frente a las difíciles condiciones en que se encuentran quienes sufren trastornos mentales, así como al desconocimiento de sus derechos humanos, el especialista en psiquiatría formula las siguientes propuestas:

- 1) Financiar con recursos públicos, en su totalidad, la atención de los enfermos mentales.
- 2) Incrementar medio punto y de manera escalonada el presupuesto anual asignado a este rubro.
- 3) Combatir la estigmatización de los padecimientos mentales a través de la educación.
- 4) Integrar el servicio psiquiátrico a la atención médica general.
- 5) Añadir un artículo específico sobre los enfermos mentales a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a la manera en que los artículos 7 y 8 se refieren, respectivamente, a los niños y las mujeres.

Discapacidad mental

La discapacidad mental es un trastorno que afecta formas de pensar, sentir y relacionarse.

En México se requiere elaborar legislación en materia de salud mental que regule la discapacidad mental. Asimismo, se necesita una red de apoyo social de tipo comunitario, que incluya servicios de rehabilitación, la eliminación de pagos que representan un factor restrictivo para el acceso a servicios de atención a la salud.

Es indispensable garantizar la cobertura de las necesidades mínimas de quienes se encuentran en una situación vulnerable. Una forma de lograrlo es disponer de mayor presupuesto para el tratamiento comunitario.

Para que el tratamiento comunitario sea eficaz, se requiere proporcionar a la familia y a la mujer apoyo, información, educación y asesoramiento en materia de discapacidad mental.

Uno de los principales retos en la materia es reglamentar el nuevo modelo integrado de atención a la salud, para atender las necesidades de las personas con discapacidad mental.

Condiciones que obstaculizan la atención de las personas con discapacidad

Representantes de la sociedad civil hicieron referencia a las condiciones que obstaculizan la atención de las personas con discapacidad, entre las que se destacaron: a) la carencia de información sobre los presupuestos asignados a los programas para atender a las personas con discapacidad; b) la falta de confianza en las instituciones gubernamentales; c) la persistencia de cacicazgos locales, y d) la persistencia de la corrupción.

Para hacerles frente y hacer efectiva la adecuada atención a las personas con discapacidad presentó las siguientes propuestas:

- 1) Incluir a las organizaciones de la sociedad civil en los ámbitos en los que se deciden las políticas públicas.

- 2) Promover la discusión de las políticas públicas que buscan atender a grupos vulnerables entre los organismos que trabajan con personas con discapacidad.
- 3) Fortalecer la construcción de ciudadanía de las personas con discapacidad.
- 4) Difundir en lenguas indígenas las políticas públicas y programas de atención a las personas con discapacidad.
- 5) Promover la difusión y discusión de los marcos legales que protegen los derechos de las personas con discapacidad.
- 6) Hacer una lectura desde lo local de los mecanismos y normas comprendidos en los instrumentos internacionales de protección y promoción de los derechos humanos.
- 7) Concientizar a los sectores ajenos al fenómeno de la discapacidad —especialmente médicos y maestros— de la situación de las personas con discapacidad y de sus derechos humanos.
- 8) Incluir un apartado específico dedicado a los Derechos Humanos dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para asegurar así una partida presupuestal a su defensa y promoción.

Mujer y discapacidad

1. *Considerando* que la Convención, en su artículo 6 reconoce los derechos humanos de las mujeres con discapacidad y señala:
 - a. Los Estados Partes reconocen que las mujeres y las niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y que, a ese respecto, deben adoptar medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
 - b. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y empoderamiento de la mujer, con el propósito de garantizarle el ejercicio y disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la presente Convención.
2. *Que el respeto de los derechos humanos de la mujer* no es universal, que la violencia contra la mujer tiene lugar en todo el mundo, desde los hogares hasta la esfera transnacional. Así pues la violencia puede evitarse y eliminarse si los Estados y la comunidad internacional muestran la voluntad, la determinación y políticas necesarias.
3. *Que el desarrollo de las mujeres con discapacidad*, debe de considerarse como un asunto de prioridad internacional, por lo que es necesario definir mecanismos de largo alcance que permitan construir una nueva relación entre los Estados, la sociedad y las mujeres con discapacidad para promover

su desarrollo integral, conforme a sus propias necesidades, cultura, valores, conocimientos, costumbres e intereses.

4. *Que es necesario promover*, la inclusión de las mujeres con discapacidad en todos los ámbitos de la vida y que los programas se desarrollen bajo los principios de equidad, justicia, respeto y tolerancia.

5. *Que resulta indispensable garantizar* los derechos elementales a las mujeres con discapacidad como son; accesibilidad, igual reconocimiento como persona ante la ley, acceso a la justicia, a la libertad y la seguridad, a la protección; a la integridad personal, a la educación, a la salud, al trabajo y empleo, a la participación en la vida política, pública, cultural, recreativa y del deporte.

6. *Que es primordial* consolidar la cultura y el respeto a la dignidad, a la diferencia y la igualdad entre los sexos.

Adoptar una perspectiva de género en la determinación de políticas generales debido a las intersecciones de los sistemas de dominación, la incorporación de un enfoque intersectorial al análisis de género permitirá determinar las distintas formas de discriminación y establecer la responsabilidad de los Estados en virtud de los diversos tratados en materia de derechos humanos; en este sentido, se eleva a consideración de los gobiernos las siguientes recomendaciones y/o medidas:

Poder Ejecutivo:

- Elaborar propuestas para armonizar los principios de la Convención con la legislación nacional con perspectiva de género, relacionando la armonización legislativa con políticas públicas y estableciendo presupuesto público.
- Difundir la Convención y especialmente difundir los derechos de las mujeres con discapacidad.
- Sensibilizar a todos los actores involucrados en un proceso incluyente.
- Contar con una instancia dedicada exclusivamente a velar por la no-discriminación de personas con discapacidad, especialmente a mujeres y menores, “Observatorios de personas con discapacidad” en cada una de las entidades federativas del país.
- Eliminar en las legislaciones, prácticas y costumbres que discriminan a las personas con discapacidad, especialmente mujeres y menores.
- Impulsar mecanismos de integración laboral y social, para las mujeres con discapacidad.
- Adoptar las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, en la esfera de la atención médica a fin de asegurar condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, especialmente de mujeres con discapacidad, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.
- El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción para las mujeres con discapacidad.

- Garantizar a las niñas y niños con discapacidad la igualdad de acceso a la educación básica y a la formación técnica y profesional.
- Promulgar en todos los estados y a escala federal, leyes específicas para prevenir los actos de violencia contra la mujer con discapacidad y responder a ellos.

Poder Legislativo:

- Eliminar todas las disposiciones discriminatorias por motivos de género que todavía figuren en la legislación federal o estatal.
- Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter y aplicar las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer con discapacidad. Así como derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer, en especial contra las mujeres con discapacidad.
- Emprender medidas y crear acciones para entender la presencia de las mujeres con discapacidad en los órganos de poder y de representación política, cuyo fin principal, sea establecer una cultura democrática y de equidad en la sociedad.
- Tomar las medidas pertinentes en la ley correspondiente, para establecer una cuota de personas y mujeres con discapacidad para su incorporación en equidad en los cargos de elección popular y en las estructuras de los distintos niveles de gobierno y del poder judicial a fin de erradicar paulatinamente el desconocimiento de la forma de ser, sentir y pensar de las personas con algún tipo de discapacidad.
- Establecer plazos reales para la ejecución de los programas sociales en la materia.

Poder Judicial:

- Capacitar y sensibilizar a los servidores públicos a fin de que conozcan y apliquen la Convención.
- Establecer mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer con discapacidad objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces.
- Prestar especial atención a los obstáculos de derecho y de procedimiento que impiden el acceso de las mujeres, especialmente las mujeres con discapacidad, a recursos judiciales y medios de protección eficaces;
- Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer con discapacidad que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos.
- Vigilar la aplicación de la ley por el sistema de justicia penal en los casos de violencia contra la mujer, reunir datos e informar sobre la situación de las mujeres con discapacidad, en especial las de grupos

marginados, y establecer lazos de colaboración con las autoridades para formular políticas destinadas a abordar los problemas.

- Crear un mecanismo que sancione administrativamente y penalmente a funcionarios que obstruyan el éxito de los programas sociales.

Para la academia y la investigación:

- Diseñar evaluaciones de resultados y de impacto de los programas académicos dirigidos a mujeres con discapacidad, estableciendo la productibilidad y viabilidad de cada uno de ellos, y que la información emanada de estas evaluaciones sea de dominio público.
- Realizar investigaciones sobre la salud reproductiva de la mujer con discapacidad, con la finalidad de evitar y reducir la tasa de mortalidad materna, tal y como lo indica la Plataforma de Acción de Beijing.
- Utilizar datos e investigaciones que tengan en cuenta las cuestiones de género para formular políticas bien fundadas a fin de acabar con la violencia de que son objeto las mujeres con discapacidad, supervisar y evaluar los progresos.
- Desagregar por sexo la información estadística con el fin de conocer la situación real de las mujeres, niñas y niños con discapacidad.

Para las organizaciones no gubernamentales, los medios de comunicación y a la comunidad internacional:

- Dar prioridad, mediante la financiación bilateral y multilateral, a las iniciativas de organizaciones de mujeres, institutos de investigación y centros de estudios superiores relativa a proyectos operacionales, de investigación y de promoción que tengan por objeto contribuir al adelanto de la mujer, en particular la mujer con discapacidad.
- Facilitar recursos suficientes para fortalecer la capacidad del equipo de las Naciones Unidas en el país para integrar la promoción y protección de los derechos de la mujer con discapacidad en todas sus actividades.
- Promover y difundir los derechos de las mujeres, contenidos en las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales, en los lenguajes y medios requeridos por las personas con discapacidad.
- Eliminar los estigmas, los prototipos y normas estéticas de las mujeres con discapacidad definidas por una cultura dominante, que son mostradas a través de los medios de publicidad e interiorizadas como socialmente deseables.
- Tomar medidas internas en los países, para contrarrestar los prejuicios y los estereotipos que dificultan la accesibilidad de las mujeres con discapacidad a mejores oportunidades de vida, de empleo, de educación, de salud y de inserción en la vida cotidiana, sin que medie la piedad o la lástima.
- Dignificar la imagen de las mujeres con discapacidad, que están en plenitud y con plenas facultades para formar un hogar, esto en el marco de los derechos humanos y el derecho a la vida.

- Difundir una imagen positiva de productividad, de esfuerzo, de trabajo y de capacidad plena de las mujeres con discapacidad.
- Mediante la cooperación con los medios de comunicación sensibilizar a la sociedad sobre la magnitud y la gravedad del problema de la violencia contra la mujer con discapacidad.
- Evitar el uso de estereotipos de las mujeres con discapacidad en los medios de comunicación y mostrar sensibilidad hacia las necesidades de las personas con discapacidad.
- Los medios de comunicación deberían colaborar con otros agentes sociales en la superación de actitudes sociales que discriminan a la mujer con discapacidad.
- Crear redes de solidaridad con grupos diversos, prestando particular atención a la participación de las organizaciones de mujeres con discapacidad, a fin de establecer estrategias comunes para el adelanto de la mujer y aunar los esfuerzos para exigir responsabilidades a los gobiernos en el plano de la promoción y la protección de los derechos de la mujer.
- Llevar a cabo campañas de divulgación jurídica para informar a las mujeres con discapacidad de sus derechos y de las instituciones ante las que pueden presentar denuncias.